

**ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE E INTEGRAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto tiene por objeto interventora técnica, administrativa, financiera y contable al contrato cuyo objeto es contratar las obras necesarias para la de la Casa Social de la Mujer en el Municipio de Subachoque, Cundinamarca, en el marco del Convenio ICC-909-2025, como una iniciativa orientada a fortalecer la política pública de equidad de género, inclusión social y protección integral de los derechos de las mujeres del territorio.

La Casa Social de la Mujer se concibe como un equipamiento público de carácter social y comunitario destinado a brindar atención, orientación, formación y acompañamiento a mujeres en condiciones de vulnerabilidad, víctimas de violencia basada en género, mujeres rurales, emprendedoras y lideresas del municipio. Este espacio permitirá consolidar un punto institucional de referencia para la articulación interinstitucional, el acceso a servicios psicosociales, jurídicos y formativos, así como la promoción del emprendimiento y la participación comunitaria.

El alcance del proyecto comprende la ejecución integral de las obras civiles necesarias para la construcción de la edificación, incluyendo actividades preliminares, movimiento de tierras, cimentación, estructura, mampostería, cubiertas, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de red de datos, acabados arquitectónicos, carpintería metálica y en madera, urbanismo complementario y todas aquellas actividades requeridas para su adecuado funcionamiento y puesta en servicio.

La infraestructura proyectada deberá cumplir con la normatividad técnica vigente en materia de construcción, sismo resistencia (NSR-10 y sus actualizaciones), accesibilidad para personas con movilidad reducida, seguridad humana, redes técnicas y condiciones de habitabilidad, garantizando espacios seguros, dignos y funcionales. Así mismo, se contemplan áreas destinadas a atención individual, salas de reunión y capacitación, oficinas administrativas, servicios sanitarios, zonas comunes y espacios multipropósito que permitan el desarrollo de actividades pedagógicas, sociales y productivas.

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

En el marco del Convenio ICC-909-2025, el proyecto se orienta no solo a la construcción física de una edificación, sino a la consolidación de un escenario institucional permanente para la promoción de los derechos de las mujeres, el fortalecimiento del tejido social y la generación de oportunidades en el Municipio de Subachoque, contribuyendo al desarrollo social y al cierre de brechas de género en el territorio.

Para atender la necesidad identificada en materia de fortalecimiento institucional, inclusión social y garantía de derechos de las mujeres del municipio, se propone la ejecución del proyecto denominado "Construcción de la Casa Social de la Mujer en el Municipio de Subachoque, Cundinamarca", el cual contempla la edificación de un espacio físico adecuado, seguro y funcional destinado a la atención integral, orientación, formación y acompañamiento de mujeres en situación de vulnerabilidad, víctimas de violencia basada en género, mujeres rurales, emprendedoras y lideresas del territorio.

La Casa Social de la Mujer se proyecta como un equipamiento comunitario que permitirá centralizar la oferta institucional en materia de atención psicosocial, asesoría jurídica, formación para el trabajo, fortalecimiento del emprendimiento, participación comunitaria y promoción de derechos, contribuyendo de manera directa al mejoramiento de la calidad de vida y al empoderamiento femenino. Esta infraestructura no solo representa una intervención física, sino una estrategia estructural de recuperación del tejido social, equidad de género y desarrollo humano en el casco urbano del municipio.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de la presente interventoría corresponde a la Construcción de la Casa Social de la Mujer en el municipio de Subachoque, Cundinamarca, una iniciativa orientada a la generación de espacios adecuados para el desarrollo de programas, actividades y servicios dirigidos al fortalecimiento de los derechos, la participación y el bienestar de las mujeres del municipio.

El contrato de obra asociado a esta interventoría será adjudicado mediante el Proceso de Contratación No. LP-001-2026, adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública, teniendo en cuenta la complejidad técnica de las actividades a ejecutar y la cuantía del presupuesto oficial establecido para el proyecto.

Dicho proceso se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10352746&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Para el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, social y ambiental, el futuro interventor deberá conocer y analizar integralmente los documentos que conforman el proceso de selección, entre

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

los cuales se destacan los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción, diseños, planos, cronograma de obra, matriz de riesgos y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

La interventoría deberá garantizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de las actividades ejecutadas, la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los plazos establecidos, velando por la adecuada materialización de los objetivos del proyecto.

2.1 Alcance

El proyecto de obra contempla la construcción integral de la Casa Social de la Mujer en el municipio de Subachoque, Cundinamarca, en el marco del Convenio ICC-909-2025, con el propósito de fortalecer la oferta institucional dirigida a la atención, orientación, formación y acompañamiento de las mujeres del municipio, especialmente aquellas en condición de vulnerabilidad, víctimas de violencia basada en género, mujeres rurales, emprendedoras y lideresas comunitarias.

El alcance comprende la ejecución de todas las actividades técnicas, administrativas, ambientales y constructivas necesarias para la puesta en funcionamiento de una edificación institucional de aproximadamente 501,95 m², diseñada bajo criterios de accesibilidad, funcionalidad, seguridad estructural y cumplimiento de la normatividad vigente.

Las obras incluyen la ejecución de actividades preliminares, cerramiento y campamento de obra, localización y replanteo, excavaciones, rellenos, cimentaciones, estructura en concreto reforzado, mampostería, cubiertas, pisos y acabados arquitectónicos, instalación de puertas y ventanas, redes hidrosanitarias, sanitarias y pluviales, red de gas, aparatos sanitarios, red eléctrica de iluminación y fuerza, red de comunicaciones (voz y datos), sistemas de protección contra incendios, obras complementarias de urbanismo y demás actividades requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

De igual manera, el proyecto contempla la construcción y dotación de espacios destinados a áreas administrativas, salas de capacitación y formación, espacios multipropósito para actividades comunitarias, zonas de atención individual, servicios sanitarios, áreas de circulación accesibles y zonas comunes, permitiendo la prestación integral de servicios institucionales orientados al empoderamiento, la inclusión social y la promoción de los derechos de las mujeres.

La ejecución de la obra deberá desarrollarse conforme a los estudios y diseños aprobados, cumpliendo con los requisitos establecidos en la NSR-10, RETIE, RETILAP, RAS, y demás normas técnicas aplicables, así como con las disposiciones ambientales, urbanísticas y de seguridad y salud en el trabajo vigentes.

**CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025**

Finalmente, el alcance incluye la realización de pruebas y ensayos de control de calidad, la implementación de medidas de manejo ambiental, la entrega de planos récord, manuales de mantenimiento, garantías, inventarios de equipos y elementos instalados, así como el recibo a satisfacción y puesta en servicio de la infraestructura, garantizando su adecuada operación y sostenibilidad en beneficio de la comunidad del municipio de Subachoque.

2.2 Localización

El proyecto se encuentra localizado en el casco urbano del municipio de Subachoque, Cundinamarca, específicamente en las siguientes coordenadas:

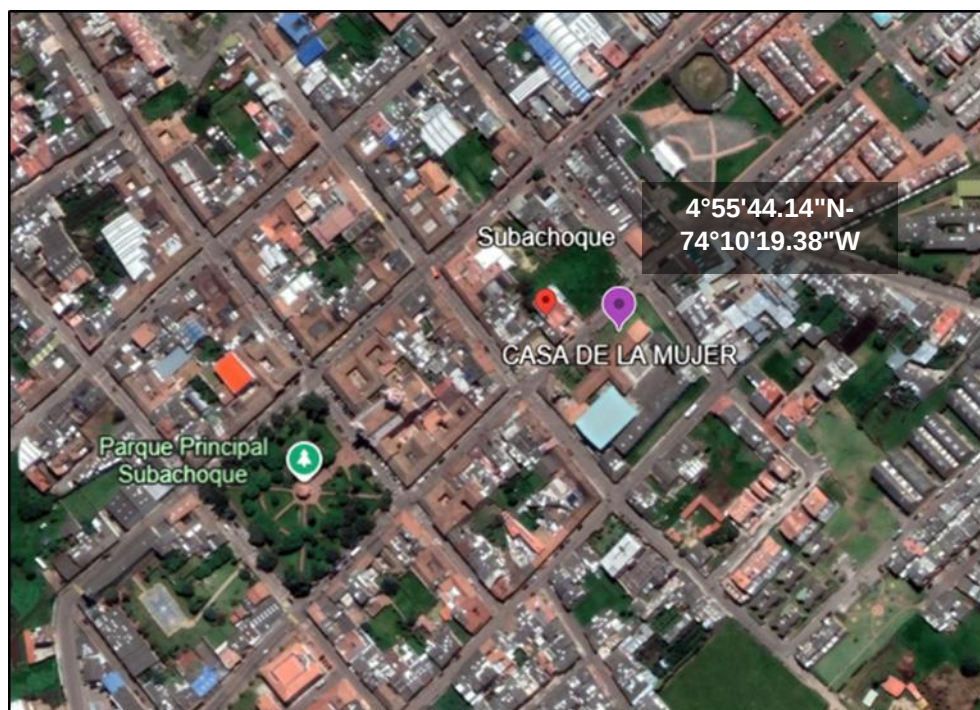


Ilustración 1-Localización casa de la mujer

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control, vigilancia y verificación integral de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es la Construcción de la Casa Social de la Mujer en el municipio de Subachoque, Cundinamarca, garantizando que las actividades desarrolladas por el contratista se ejecuten de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el cronograma, el presupuesto contractual, la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

En desarrollo de sus obligaciones, el interventor deberá ejercer el control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo durante todas las etapas del proyecto, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra y promoviendo la correcta inversión de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto.

Dentro de las actividades de seguimiento técnico, el interventor deberá realizar el control permanente de las obras correspondientes a las actividades preliminares, excavaciones y rellenos, cimentación, estructura, mampostería, cubiertas, pisos y acabados, carpintería, instalaciones hidrosanitarias, sanitarias y pluviales, redes eléctricas, red de comunicaciones, red de gas, sistema contra incendios, obras complementarias y demás actividades contempladas en los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales incorporados a la obra, la correcta ejecución de los ensayos y pruebas requeridas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la observancia de la normativa aplicable, incluyendo la NSR-10, RETIE, RETILAP y demás disposiciones técnicas vigentes para este tipo de infraestructura.

En materia administrativa y financiera, el interventor deberá revisar, analizar y aprobar los informes de avance, actas parciales de obra, balances de ejecución, ajustes de cantidades, solicitudes de modificación contractual, programación y reprogramación de actividades, así como emitir los conceptos técnicos y recomendaciones que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

De igual manera, deberá verificar la implementación y cumplimiento de los planes de manejo ambiental, la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD), las medidas de mitigación de impactos ambientales y las obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente durante toda la ejecución del proyecto.

La interventoría también deberá adelantar las actividades de seguimiento y control necesarias para garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales, identificar oportunamente posibles riesgos o desviaciones que puedan afectar el desarrollo de la obra y formular las recomendaciones correspondientes para la adopción de medidas preventivas o correctivas por parte de la Entidad y del contratista.

Finalmente, el interventor deberá verificar el cumplimiento de los requisitos para el recibo final de las obras, la entrega de manuales de operación y mantenimiento, garantías, inventarios, planos récord, certificados, pruebas de funcionamiento y demás documentos exigidos contractualmente, emitiendo los conceptos y certificaciones que permitan a la Entidad recibir a satisfacción la infraestructura construida y proceder con la liquidación del contrato.

**CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Mediante el desarrollo de estas actividades, la interventoría contribuirá a garantizar que la Casa Social de la Mujer sea ejecutada bajo criterios de calidad, eficiencia, transparencia y cumplimiento normativo, permitiendo la entrega de una infraestructura segura, funcional y adecuada para el fortalecimiento de la oferta institucional y el desarrollo de programas orientados a la inclusión social, el empoderamiento y la protección de los derechos de las mujeres del municipio de Subachoque.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

5 FORMA DE PAGO

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago de acuerdo con el avance de ejecución del Contrato de Interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de la Casa Social de la Mujer en el municipio de Subachoque, Cundinamarca”, la Entidad pondrá a disposición del contratista de obra y de la interventoría los estudios, diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, cronograma, licencia de construcción, estudio geotécnico y demás documentos técnicos que hacen parte integral del proceso contractual.

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

En desarrollo de sus funciones, la interventoría deberá realizar la revisión integral de la documentación técnica suministrada por la Entidad, verificando su coherencia, suficiencia y correspondencia con las condiciones reales del proyecto, así como efectuar el seguimiento permanente a su correcta aplicación durante la ejecución de las obras.

La interventoría deberá verificar que las actividades ejecutadas por el contratista de obra se desarrollen conforme a los estudios y diseños aprobados por la Entidad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los criterios de calidad, la normatividad vigente y las condiciones de funcionalidad, seguridad y estabilidad previstas para la infraestructura.

En caso de que durante la ejecución del contrato se identifiquen inconsistencias, interferencias, incompatibilidades técnicas, ajustes de detalle o situaciones no previstas en los estudios y diseños suministrados, la interventoría deberá analizar técnicamente dichas circunstancias, emitir los conceptos correspondientes y presentar oportunamente a la Entidad las recomendaciones que considere necesarias para la toma de decisiones, sin que ello implique la modificación unilateral de los diseños aprobados.

Así mismo, la interventoría deberá verificar que cualquier ajuste técnico que eventualmente sea requerido durante la ejecución de la obra cuente con la debida justificación, soporte técnico, revisión de los profesionales competentes y aprobación previa por parte de la Entidad, garantizando la trazabilidad documental de las decisiones adoptadas.

La interventoría será responsable de realizar el control permanente sobre las cantidades de obra ejecutadas, la correspondencia de estas con los diseños aprobados y la adecuada incorporación de los materiales, equipos y sistemas constructivos previstos en el proyecto.

De igual manera, deberá verificar el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el estudio geotécnico, los diseños estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos, de comunicaciones y demás documentos técnicos que conforman el proyecto, efectuando las observaciones y requerimientos que resulten procedentes para garantizar la correcta ejecución de las obras.

Los riesgos asociados a eventuales inconsistencias, omisiones o necesidades de ajuste derivadas de los estudios y diseños deberán ser gestionados conforme a la asignación establecida en la Matriz de Riesgos del proceso de contratación, correspondiendo a la interventoría identificar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el alcance, plazo, costo o calidad del proyecto y ponerla en conocimiento de la Entidad para la adopción de las medidas correspondientes.

En consecuencia, la labor de la interventoría estará orientada a garantizar que la infraestructura sea ejecutada conforme a los estudios y diseños aprobados,

**CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la calidad de las obras y la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a la construcción de la Casa Social de la Mujer.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. La entidad se permite aclarar que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniería Civil	Especialización y/o maestría y/o doctorado en	50%	Experiencia general no menor de	Acreditar mínimo dos (2) años de

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			y/o Arquitectura (con matrícula profesional vigente)	gerencia y/o gerencia de proyectos y/o gerencia de obras		doce (6) años, en el ejercicio de la profesión. Verificado a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	experiencia específica como Director de Interventoría en contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría de obras de carácter social.
2	1	Residente de Interventoría	Ingeniería Civil y/o Arquitectura (con matrícula profesional vigente)	N/A	100%	Contar con una experiencia no menor a dos (2) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha el cierre del proceso	Contar con un (1) contratos de experiencia específica como residente de interventoría en contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría de obras de carácter social.
3	1	SST	Ingeniería Civil y/o Ingeniero industrial, o Ingeniero en seguridad industrial e higiene ocupacional	Especialización en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente para desarrollar la actividad de SST	50%	Contar con una experiencia no menor a diez (2) años, contados partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha y no menor a 4 años después de la obtención de la especialización y licencia	Acreditar una experiencia específica de 1 un año como profesional en salud a ocupacional en: contratos cuyo objeto corresponda a la interventoría de obras de carácter social.

(*Obras de carácter social: para efectos del presente proceso de selección se entenderán como obras de carácter social aquellas obras de infraestructura destinadas a satisfacer necesidades de interés colectivo y a contribuir al bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad o población determinada, incluyendo, entre otras, las relacionadas con infraestructura cultural, deportiva, recreativa, atención social y desarrollo comunitario.)

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

Para el adecuado desarrollo de las actividades de seguimiento, control y vigilancia del contrato de obra, el Interventor deberá disponer de los equipos, herramientas, recursos logísticos y medios tecnológicos necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante toda la ejecución del proyecto.

Dentro de los recursos mínimos requeridos se incluyen oficina de apoyo para la operación de la interventoría, equipos de cómputo, software de oficina, equipos de impresión y digitalización, medios de comunicación, mobiliario, archivo técnico y demás elementos necesarios para la elaboración, revisión, almacenamiento y presentación de informes, actas, registros fotográficos y documentación técnica del proyecto.

Igualmente, el Interventor deberá contar con los medios de transporte requeridos para efectuar visitas permanentes de inspección y control a la obra, garantizando la presencia oportuna del personal profesional y técnico en el sitio de ejecución del proyecto.

Como parte de las actividades de aseguramiento de la calidad, el Interventor será responsable de verificar la correcta ejecución de los ensayos de laboratorio y de campo requeridos para el control de los materiales y procesos constructivos, así como de revisar, analizar y emitir concepto sobre sus resultados. Para tal fin, deberá coordinar la realización de los ensayos contemplados dentro de su alcance contractual, entre los cuales se encuentran:

- Ensayos de resistencia a la compresión de cilindros de concreto, de conformidad con la norma INV E-410.
- Ensayos de contenido de humedad y peso unitario seco para el control de compactación de materiales, de conformidad con la norma INV E-141.
- Ensayos de densidad o masa unitaria del suelo en el terreno mediante el método del cono de arena, de conformidad con la norma INV E-161.
- Los demás ensayos de laboratorio, pruebas de funcionamiento y verificaciones técnicas que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de las

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

especificaciones técnicas, los diseños aprobados y la normatividad vigente aplicable al proyecto.

La interventoría deberá verificar que los laboratorios utilizados para la ejecución de los ensayos cuenten con la idoneidad técnica requerida y, cuando aplique, con las acreditaciones o competencias exigidas por la normativa vigente para la realización de pruebas de materiales de construcción.

Así mismo, será responsabilidad del Interventor consolidar y mantener actualizada la información técnica del proyecto, incluyendo registros de obra, informes periódicos, resultados de ensayos, planos récord, memorias técnicas y demás documentos necesarios para el adecuado control y cierre contractual del proyecto.

Todos los costos asociados a la provisión de equipos, herramientas, transporte, apoyo logístico, ensayos de laboratorio y demás recursos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría deberán estar incluidos dentro de la propuesta económica presentada por el contratista, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por parte de la Entidad.

Asimismo, Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación, condiciones y características del sitio donde será ejecutado el proyecto objeto de interventoría, así como las circunstancias técnicas, ambientales, sociales, logísticas, normativas y operativas que puedan incidir en el adecuado desarrollo de sus actividades de seguimiento, control y vigilancia.

En consecuencia, los interesados deberán analizar integralmente la información suministrada por la Entidad dentro del proceso de contratación, incluyendo los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución, licencia de construcción, estudios geotécnicos, diseños estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos y demás documentos que conforman el proyecto.

El proyecto corresponde a la Construcción de la Casa Social de la Mujer en el municipio de Subachoque, departamento de Cundinamarca, infraestructura destinada al fortalecimiento de la oferta institucional del municipio mediante la creación de espacios para la atención, formación, acompañamiento y desarrollo de actividades dirigidas a las mujeres de la comunidad.

La interventoría deberá considerar que las obras se ejecutarán dentro del perímetro urbano del municipio de Subachoque, por lo que será necesario efectuar seguimiento

**CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

permanente a las condiciones de accesibilidad, movilidad, manejo del tránsito peatonal y vehicular, seguridad de la comunidad circundante, manejo de materiales, disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), control de emisiones de polvo y ruido, así como a las demás medidas necesarias para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras.

De igual forma, el Interventor deberá verificar que el contratista de obra cumpla con todas las obligaciones derivadas de la licencia de construcción, los permisos, autorizaciones y requisitos establecidos por las autoridades competentes, así como con las disposiciones contenidas en la normatividad ambiental, urbanística, de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables al proyecto.

La Entidad informa que los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto hacen parte de los documentos del proceso contractual y serán suministrados al contratista de obra y al interventor para el desarrollo de sus actividades. En consecuencia, la interventoría deberá verificar que la construcción se ejecute de conformidad con dichos documentos, identificando oportunamente cualquier inconsistencia, interferencia o situación que pueda afectar el alcance, plazo, costo o calidad de las obras.

El Interventor deberá mantener presencia permanente en el proyecto de acuerdo con las dedicaciones exigidas para cada perfil profesional, garantizando la supervisión continua de las actividades constructivas, la verificación de las cantidades de obra ejecutadas, el control de calidad de los materiales, la revisión de ensayos y pruebas, el seguimiento al cronograma y la adecuada gestión documental del contrato.

Así mismo, deberá coordinar y participar en los comités técnicos, administrativos y de seguimiento que convoque la Entidad, presentando los informes, conceptos y recomendaciones que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la correcta inversión de los recursos públicos.

Los interesados deberán considerar dentro de su propuesta económica todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la interventoría, incluyendo personal profesional y técnico, transporte, equipos, oficina, comunicaciones, ensayos de control de calidad, elaboración de informes, registros fotográficos, planos récord y demás actividades requeridas para el adecuado ejercicio de la interventoría durante toda la ejecución contractual.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES.

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra implemente y mantenga durante la ejecución del proyecto todas las obras provisionales, instalaciones temporales y medidas de apoyo requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades constructivas, de conformidad con las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y las condiciones del sitio de intervención.

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Dentro de estas actividades se encuentran, entre otras, el cerramiento de la obra, campamento y oficina de obra, bodegas para almacenamiento de materiales, servicios provisionales de energía y agua, unidades sanitarias temporales, señalización preventiva e informativa, control de acceso al área de trabajo, manejo de escombros y residuos de construcción y demolición (RCD), así como las demás instalaciones temporales necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, visitantes y comunidad aledaña.

La interventoría deberá realizar seguimiento permanente a la ubicación, estado, operación y mantenimiento de dichas instalaciones temporales, verificando que estas no generen riesgos para la comunidad, afectaciones a la movilidad, impactos ambientales no controlados o interferencias con las actividades propias del proyecto.

Igualmente, deberá verificar que, una vez finalizadas las obras, el contratista realice el desmonte y retiro de las instalaciones provisionales, la limpieza general de las áreas intervenidas y la restitución de los espacios utilizados temporalmente durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad y la normatividad aplicable.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR.

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra implemente, mantenga y actualice durante toda la ejecución contractual la señalización temporal requerida para garantizar la seguridad de los trabajadores, visitantes y comunidad en general, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones particulares del proyecto.

La señalización deberá contemplar, como mínimo, la identificación del proyecto, avisos informativos, señalización preventiva, restrictiva y de seguridad, delimitación de áreas de trabajo, rutas de evacuación, puntos de encuentro, zonas de almacenamiento de materiales, áreas de circulación peatonal y demás elementos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades constructivas.

La interventoría deberá realizar seguimiento permanente al estado, ubicación, visibilidad y suficiencia de la señalización instalada, verificando que esta permanezca en adecuadas condiciones durante toda la ejecución de las obras y que sea actualizada cuando las condiciones del proyecto así lo requieran.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR.

La interventoría deberá verificar durante toda la ejecución del contrato de obra el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las licencias, permisos, autorizaciones, conceptos técnicos y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para el desarrollo del proyecto.

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

Para tal efecto, el interventor deberá efectuar seguimiento y control, entre otros, a los siguientes instrumentos, en la medida en que resulten aplicables al proyecto:

- Licencia de construcción y sus eventuales modificaciones, prórrogas o revalidaciones.
- Disponibilidad y condiciones de prestación de los servicios públicos requeridos para la ejecución y puesta en funcionamiento de la infraestructura.
- Permisos, autorizaciones o conceptos emitidos por las autoridades ambientales competentes, cuando estos sean requeridos.
- Permisos o autorizaciones para ocupación temporal del espacio público, cierre parcial de vías o manejo de tránsito, en caso de que resulten necesarios durante la ejecución de las obras.
- Permisos o autorizaciones relacionados con la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Conceptos, certificaciones o aprobaciones requeridas por las empresas prestadoras de servicios públicos para las conexiones definitivas de las redes del proyecto.
- Certificaciones y requisitos técnicos exigidos para la puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de comunicaciones, protección contra incendios y demás sistemas incorporados en la infraestructura.
- Los demás permisos, licencias, autorizaciones o requisitos normativos que resulten exigibles para la correcta ejecución, terminación y entrega de la obra.

La interventoría deberá verificar que el contratista de obra mantenga vigentes los permisos y autorizaciones requeridos durante la ejecución contractual, así como efectuar el seguimiento oportuno a los trámites que se requieran para evitar afectaciones al cronograma, al alcance o a la adecuada ejecución del proyecto.

En caso de identificar incumplimientos, vencimientos, inconsistencias o riesgos asociados a los permisos, licencias o autorizaciones requeridas, la interventoría deberá informar oportunamente a la Entidad y emitir las recomendaciones técnicas correspondientes para la adopción de las medidas necesarias.

La labor de seguimiento de la interventoría no exime al contratista de obra de su responsabilidad respecto del cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas y administrativas asociadas a la obtención, mantenimiento y cumplimiento de los permisos, licencias y autorizaciones que le correspondan de acuerdo con el contrato y la normatividad vigente.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá verificar que la ejecución de las obras cumpla con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad vigente aplicable, entre otras:

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado – RETILAP.
Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a materiales y procesos constructivos.
Normas INVÍAS aplicables a ensayos y control de calidad de materiales.
Normativa ambiental vigente y gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).
Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Normativa vigente sobre accesibilidad para personas con movilidad reducida.

La interventoría deberá efectuar el seguimiento y control permanente al cumplimiento de estas disposiciones, así como de los estudios, diseños y especificaciones técnicas que hacen parte integral del proyecto.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

**CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

- tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

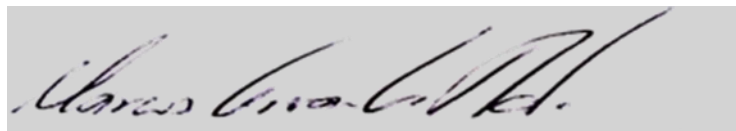
14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la estructuración de su oferta y la posterior ejecución del contrato, el Proponente deberá considerar y conocer integralmente los documentos que hacen parte del proceso de contratación, entre ellos:

- Estudios y documentos previos.
- Pliego de condiciones y sus anexos.
- Estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y complementarios.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto oficial, análisis de precios unitarios y cantidades de obra.
- Cronograma del proyecto.
- Estudio geotécnico.
- Licencia de construcción y demás permisos o autorizaciones aplicables.
- Matriz de riesgos del proceso.
- Planos, memorias de cálculo y demás documentos técnicos que integran el proyecto.

La interventoría deberá verificar que la ejecución de las obras se ajuste a los documentos anteriormente relacionados, así como a las modificaciones o actualizaciones que sean debidamente aprobadas por la Entidad durante la ejecución contractual.

En constancia se firma en Subachoque, a los 13 días del mes de agosto de 2026.



MARGOS GIOVANNI GARZÓN DELGADO
Secretario de Obras Públicas

Elaboró	Daniela Muñetones	Contratistas SOP
Revisó	Marcos Giovanni Garzón	Secretario SOP

CONTRATAR LA INTERVENTORA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO
OBJETO ES CONSTRUCCION DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO ICC-909-2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025